



# Ayuntamiento Municipal San Gregorio de Nigua

## SECRETARIA DEL CONCEJO DE REGIDORES

### **Resolución No.01-2025**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República Dominicana en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo Municipal señala que: “la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local”.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo no. 2 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios establece que el Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del estado dominicano que se encuentra asentada en un territorio determinado que el es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la constitución y las leyes lo determinen.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de Presupuesto Participativo Municipal (PPM) y la ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la ley de Presupuesto Participativo, en el capítulo III de su título XV sobre información y participación ciudadana.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento Municipal de San Gregorio de Nigua, estima fondos para inversión que dispone de acuerdo a la ley 166-03, que regula las transferencias a los gobiernos locales, así como otras fuentes de ingresos, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento Municipal de San Gregorio de Nigua tiene como objetivo que el presupuesto participativo municipal, así como los recursos que reciba sean invertidos con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del municipio, y los sectores más vulnerables de la población, como son la infancia, la juventud, las mujeres y los adultos mayores.

**CONSIDERANDO:** Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia en su gestión.



# Ayuntamiento Municipal San Gregorio de Nigua

## SECRETARIA DEL CONCEJO DE REGIDORES

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento Municipal de San Gregorio de Nigua se encuentra dispuesto a atender, dependiendo la disponibilidad presupuestaria, las necesidades más urgentes, priorizadas por las comunidades, en el proceso de Presupuesto Participativo Municipal 2025.

**CONSIDERANDO:** Que el Concejo de Regidores en Sesión Extraordinaria de Cabildo Abierto de fecha 22 de marzo del año 2025, se aprobó unánimemente las obras que serán ejecutadas con el Presupuesto Participativo Municipal 2025.

**CONSIDERANDO:** Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el Presupuesto Municipal 2025, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto del Presupuesto Participativo.

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana

**Vista:** Las disposiciones de la ley 170-07 sobre Presupuesto Participativo Municipal

**Vista:** La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios

**Vista:** La ley 166-03 sobre las Transferencia a los Ayuntamientos

**Vista:** Las Consideraciones de los miembros del Concejo de Regidores, como de los delegados y delegadas escogidos en las diferentes asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del Presupuesto Participativo Municipal para el año 2025.

### EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN GREGORIO DE NIGUA, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES

#### RESUELVE

**Primero: APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, la propuesta de las comunidades, representadas por el comité de seguimiento y control y de la Alcaldía, para el Presupuesto Participativo correspondiente al año 2025.

**Segundo: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, el siguiente Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2025 distribuido de la siguiente forma, lo que incluye proyectos, priorizados para atender necesidades específicas de grupos socialmente vulnerables del territorio:



# Ayuntamiento Municipal San Gregorio de Nigua

## SECRETARIA DEL CONCEJO DE REGIDORES

Comunidad	OBRA	Monto (en RD\$)
GALINDO	PREPARACION Y APLICACIÓN CAPA ASFALTICA	532,300.00
SOLARES, KM 22	PREPARACION Y APLICACIÓN CAPA ASFALTICA	532,300.00
LA SABANA	PREPARACION Y APLICACIÓN CAPA ASFALTICA	532,300.00
LOS YAGRUMOS	PREPARACION Y APLICACIÓN CAPA ASFALTICA	532,300.00
PUENTE ROLON	PREPARACION Y APLICACIÓN CAPA ASFALTICA	532,300.00
CARLON PINTO	PREPARACION Y APLICACIÓN CAPA ASFALTICA	532,300.00
		<b>RD\$ 3,193,800.00</b>

**Tercero: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, el Comité de Seguimiento y Control Municipal, el cual se encargará de vigilar la ejecución de la asignación del presupuesto participativo y la conformación de los Comité de Obras correspondientes, estando el mismo conformado por las siguientes personas:

NOMBRE	CEDULA	COMUNIDAD
JUAN A SANTOS	093-0043569-9	CAMBELEN / GALINDO
LEONELA CARMONA	140-0004345-1	PUENTE ROLON
BELKIS ARIAS	002-0053600-1	LOS YAGRUMOS
PORFIRIA ARIAS	002-0121802-1	LOS YAGRUMOS
DIEGO A. PINEDA	140-0003160-0	PUENTE ROLON
ANA MARIA PINALES	002-0067963-7	GALINDO
JOANNA C. LOPEZ	002-0133324-2	LOS YAGRUMOS

**Cuarto: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, que la presente resolución sea remitida a la Administración para su ejecución.

**Dada:** en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento Municipal de San Gregorio de Nigua, a los 22 días del mes de marzo del año 2025

  
**ARISTOBANES ROSARIO**  
Presidente del Concejo de Regidores  
PRESIDENCIA  
2024 - 2028  
Municipio de Nigua, Prov. San Cristóbal

  
**ROBERSY VALENZUELA**  
Secretario del Concejo de Regidores  
Gestión 2024-2028  
SECRETARIO MUNICIPAL  
Municipio de Nigua, Prov. San Cristóbal